



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo primero (1) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo del BANCO DE BOGOTA Nit. #860.002.964-4 contra
MANUEL RINCON VILLAMIL c.c. #7.698.297. Radicación: 41001-40-22-
007-2016-00253-00.

El doctor Luis Eduardo Rúa Mejía, en calidad de apoderado Especial del
BANCO BOGOTA S.A. manifiesta que cede el crédito en favor de
PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA BANCO DE BOGOTA III-QNT Nit.
#830.053.994-4, por intermedio de su Representante Legal doctor Cesar
Euclides Castellanos Pabón.

Como la cesión del crédito es válida, se ha de atender. Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de PATRIMONIO AUTONOMO FC CARTERA BANCO
DE BOGOTA III-QNT, la cesión del crédito que hace el BANCO BOGOTA
S.A.

2º. RECONOCER personería a la firma QNT SAS, identificada con Nit
#901.187.660-2, representada legalmente por el doctor Jaime Mauricio
Angulo Sánchez y se le reconoce personería a la doctora PAOLA
ALEJANDRA RODRIGUEZ FORERO, conforme al poder conferido por la
parte cesionaria y en los términos allí estipulados

3º. ENVIAR el Link a la apoderada mediante correo electrónico, para que
pueda acceder al proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.